



RADICADO No. 2022-00075-00 / IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para resolver Bucaramanga, 16 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

209

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud de aclaración que eleva la apoderada de la parte demandante, infórmesele que la citación fue dirigida a la señora LAURA LIZETH BARBOSA por ser la madre del niño MATHIAS SOTO BARBOSA, de quien el laboratorio exige la respectiva autorización para la toma de muestras del niño y también se le toman muestras a ella a fin de lograr un resultado más preciso. Se le indica además que el demandado también fue citado a dicha diligencia a través del respectivo correo electrónico y el de su apoderado.

Ahora bien, el Despacho desconocía que la demandante se encontrara fuera del país y menos aún conocía que la custodia del niño estuviese en cabeza de la abuela materna la señora AMINTA SANABRIA.

Aclarada la anterior situación y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1°. Inc. 2°, de la ley 721 de 2001, y auto de fecha 19 de mayo de 2022, solicítese al LABORATORIO DE GENETICA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS el respectivo turno, costos y procedimiento, y una vez obtenidos remítase para la toma de muestras al demandado, el niño MATHIAS SOTO BARBOSA quien será acompañado su abuela materna AMINTA SANABRIA, quien deberá presentar la documentación necesaria para acreditar la autorización de la progenitora. Se indica que conforme a lo establecido en auto de fecha 2 de junio de 2022, los gastos deben ser sufragados en efectivo por la parte demandante.

Se advierte conforme al numeral 2 del art. 386 del C.G.P., a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada.

Librese el oficio respectivo oficio con las advertencias dispuestas en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.



Finalmente, remítase al correo electrónico que menciona el demandado el link de acceso al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

210

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 067 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga 17 de junio de 2022

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria
Juzgado 4º. De Familia